

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Auto No. 3599
ACCIÓN DE TUTELA
Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIONANTE: HENRY BARRAGAN CASTRO
ACCIONADO: COMFENALCO EPS
RADICADO: 760014303-007-2023-00248-00

Ha correspondido por reparto la acción de tutela instaurada por el señor HENRY BARRAGAN CASTRO en contra de COMFENALCO EPS, y como quiera que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

1°.- AVOCAR conocimiento de la presente solicitud.

2°.- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor HENRY BARRAGAN CASTRO en contra de COMFENALCO EPS, con el fin de que se le proteja su derecho fundamental al mínimo vital.

3.° VINCULAR al ADRES, al MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE SALUD, MINISTERIO DE TRABAJO, CLINICA CRISTO REY, PROTECCION OUTSOURCING DR SAS a la presente acción de tutela.

4.° CORRER traslado de esta acción de tutela al accionado y a los vinculados para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación de este auto, presente los argumentos que considere pertinentes en su defensa.

5.° NOTIFÍQUESE por el medio más expedito. HÁGASE entrega de la copia del escrito de Acción de Tutela al Accionado y a los vinculados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES

Firmado Por:
María Lucero Valverde Cáceres
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución Séptimo De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4370dded5705f81af747dd79a6882a05f4612afd3b9f341a54d1323940e704f**

Documento generado en 29/09/2023 04:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>